



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No 45-2009-ACSS
Santiago de Surco,

27 MAY 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha el Memorandum N° 927-2009-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 102-2009-A-MSS de Alcaldía, el Informe N° 055-2009-GOP-MSS de la Gerencia de Obras Publicas, el Informe N° 007-2009-ACRV-GOP/MSS de la Coordinadora de Convenios de la Gerencia de Obras Públicas, el Memorandum N° 1275-2009-SG-MSS de Secretaria General, el Informe N° 620-2009-SGAB-GA-MSS la Subgerencia de Abastecimientos, el Memorandum N° 287-2009-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Memorandum N° 350-2009-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 603-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Documento N° 2172842009 que contiene la Carta de ONWARD/IIDEL y la Carta de la Universidad Internacional de la Florida sobre la autorización del viaje del señor Alcalde a la ciudad de Miami – USA, durante los días 04 al 12 de junio del 2009, para participar en los eventos denominados “Visita Técnica Internacional” y a la “XV Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales” que se llevarán a cabo en dicha ciudad; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento N° 2172842009 del 19.05.09, ONWARD PERU, Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe a través del Instituto Internacional para el Desarrollo Local –IIDEL., informa que viene desarrollando un evento de capacitación denominado “Visita Técnica Internacional” a la Oficina de iniciativas Sostenibles de la Municipalidad de Miami y al Departamento de Gestión de Residuos Sólidos del Gobierno del Estado de Florida – USA, entre los días 04 y 05 de junio del presente año, así mismo señala que la invitación al evento esta dirigida al Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, asimismo mediante Carta recibida por la Mesa de Partes del Palacio Municipal de fecha 23.04.09, la Universidad Internacional de la Florida, invita a la “XV Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales”, a realizarse en la Ciudad de Miami – Florida – USA, los días 8 al 11 de junio del 2009;

Que, con Informe N° 055-2009-GOP-MSS del 20.05.09, la Gerencia de Obras Públicas, que acompaña el Informe N° 007-2009-ACRV-GOP/MSS de la Coordinadora de Convenios de la Gerencia de Obras Públicas, señala que los gastos por participante deberán considerarse del 04 al 12 de junio 2009 (08 días) programando el retorno al día siguiente de su culminación (viáticos US \$ 1,760.00), además de los gastos de inscripción por persona (US \$ 250.00) y los costos de los pasajes aéreos (US \$ 622.92) e impuesto de salida (US \$ 31.00);

Que, mediante Memorandum N° 102-2009-A-MSS del 20.05.09, el Despacho de Alcaldía señala la conveniencia de su participación a ambos eventos como representante de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Memorandum N° 350-2009-GPP-MSS del 25.05.09, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que los gastos para la participación del señor Alcalde a los eventos indicados cuenta con disponibilidad presupuestal en el Centro de Gestión 1201 “Alcaldía”, actividad 3593 “Emisión de disposiciones ejecutivas, decretos de alcaldía y resoluciones de alcaldía”, rubro 08 “Impuestos Municipales” especifica de gasto 232111 “Pasajes y Gastos de Transporte”, 232112 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios” y 23271199 “Servicios Diversos”, hasta por los importes de S/.1,900.00, S/. 5,368.00 y S/. 858.00 Nuevos Soles, respectivamente;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

45 -2009-ACSS

Que, en los mencionados eventos, según el temario, se tratarán asuntos relacionados entre otros, la Visita Técnica para conocer los Programas "Energy Smart Miami" y "Gateway to Green" iniciativas municipales para el cuidado de la Ecología y el análisis del Programa de recolección Selectiva y Reciclaje de Basura y en la XV Conferencia Interamericana de Alcaldes, el Tema principal es el "Liderazgo Municipal y Relaciones Intergubernamentales: Construyendo Nuevos Puentes" examinando como los líderes de los gobiernos locales, en conjunto con las autoridades de otros niveles y el sector privado, pueden contribuir a reducir el impacto de la crisis económica, así como fortalecer a la sociedad civil y la extensión de la participación ciudadana e infraestructura urbana, con la realización de Talleres de capacitación y presentación de prácticas innovadoras;



Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";



Que, el Artículo 8° numeral 8.2. de la Ley N° 29142 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2008, establece que "Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, excepto los que efectúen en el marco de los acuerdos de negociación de tratados comerciales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú. Así como los viajes que realizan los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212 (...)"; cabe agregar, que esta última norma hace referencia a los Alcaldes Distritales; así mismo indica dicho precepto que "Las excepciones a la restricción establecida en el primer párrafo se canaliza a través de la Presidencia del Concejo de Ministros y se autorizan mediante resolución suprema (...)", hecho que no involucra a los alcaldes distritales, por no encontrarse estos comprendidos en el Primer párrafo del Artículo 8° numeral 8.2. de la Ley N° 29142;

Que, la Ley N° 27619 regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que "...la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución...", en este caso el viaje del Señor Alcalde a la ciudad de Miami – USA se sustenta en lo señalado por la Gerencia de Obras Públicas que ha considerado que el intercambio de experiencias coadyuvará a la gestión municipal así como a la definición de proyectos a favor de esta Corporación;

Que, Igualmente se acredita que los gastos para la participación del Señor Alcalde cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, según Memorando N° 350-2009-GPP-MSS de fecha 25.05.09 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corroborado con el Memorando N° 287-2009-GF-MSS del 25.05.09 de la Gerencia de Finanzas;

Que, el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, dispone que son atribuciones del Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y los administrativos en el Gerente Municipal", en concordancia con el Artículo 10° inciso 3) de la acotada Ley;

Que, así mismo el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que "En caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° **45** -2009-ACSS

suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral"; por lo que se hace necesario delegar las atribuciones políticas en el Primer Regidor hábil;

Estando al Informe N° 603-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde **Juan Manuel del Mar Estremadoyro** a viajar a la ciudad de Miami – USA, del 04 al 12 de junio del 2009, para participar en los eventos denominados "Visita Técnica Internacional" y a la "XV conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales" que se llevarán a cabo en dicha ciudad, entre los días 04 y 05 de junio del 2009 el primero y del 08 al 11 de junio 2009 el segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Asignación de los viáticos, gastos y otros en que se incurran en el viaje a la ciudad de Miami, Estado de la Florida de los Estados Unidos de Norte América, durante los días 04 al 12 de junio del 2009, con cargo Centro de Gestión 1201 "Alcaldía", actividad 3593 "Emisión de disposiciones ejecutivas, decretos de alcaldía y resoluciones de alcaldía", rubro 08 "Impuestos Municipales" específica de gasto 232111 "Pasajes y Gastos de Transporte", por el importe de S/.1,900.00 Nuevos Soles, 232112 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" por el importe de S/. 5,368.00 Nuevos Soles y 23271199 "Servicios Diversos" por el importe de S/. 858.00 Nuevos Soles Nuevos Soles.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde señor **Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina**, desde el 04 al 12 de junio del 2009, el despacho de la Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Subgerencia de Abastecimientos el cumplimiento del presente Acuerdo.

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDME/PCMR/ram

